



PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

El Decreto 48/2015 y la Orden 2398/2016 de 22 de julio en sus artículos 42 y 43, se tendrán en cuenta para revisar las decisiones de calificación y promoción adoptadas, y de la posibilidad de solicitar copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación.

- **Revisión en el centro.**

El alumno y sus padres/tutores legales, podrán solicitar las aclaraciones necesarias sobre la calificación final obtenida en una materia o ámbito, y/o sobre la decisión de promoción adoptada. Tras las mismas, si persistiera el desacuerdo, podrán solicitar por escrito la revisión de la calificación y/o decisión de promoción, en el plazo de 2 días lectivos desde la comunicación.

La Orden introduce la novedad de que los padres/tutores legales puedan obtener copias de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos en el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, solicitándolo a través de registro, y mediante una petición individualizada y concreta. Es decir, las copias se podrán exigir sólo cuando se solicita la revisión de alguna calificación final, y no serán válidas las peticiones genéricas de todos los exámenes. El interesado firmará un recibí de su recepción.

Cuando la disconformidad sea relativa a la calificación:

- El Jefe de Estudios o responsable equivalente la trasladará al departamento responsable de la materia y se lo comunicará al tutor.
- El departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con lo establecido en la programación didáctica, y elaborará un informe haciendo referencia a los aspectos previstos en el artículo 42.3 de la Orden.
- El informe será trasladado al Jefe de Estudios, quien lo notificará por escrito a los padres/tutores legales y al tutor del alumno.
- A la vista del informe, el Jefe de estudios y el tutor podrán reunir en sesión extraordinaria al equipo docente para que valore la necesidad de revisar la calificación.



Colegio Diocesano María Inmaculada

Cuando se solicite la revisión de la decisión de promoción:

- Se trasladará al tutor.
- Se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En el acta correspondiente se recogerá la información prevista en el artículo 42.5 de la Orden.
- La Jefatura de Estudios le comunicará por escrito a los padres/representantes legales del alumno.

Si procediera la modificación de alguna calificación final, o de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y en el expediente y en el historial académico mediante diligencia visada por el Director.

Los centros privados, concertados o no, podrán determinar en sus normas de funcionamiento la forma y los órganos responsables del proceso de revisión de las calificaciones finales y de las decisiones de promoción del alumno, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en la Orden con carácter supletorio en todo lo no regulado por el centro.

- **Reclamación de las calificaciones y decisiones de promoción ante las Direcciones de Área Territorial.**

Si persistiera el desacuerdo, el alumno o sus padres/tutores legales, podrán presentar ante la Dirección del centro una reclamación dirigida a la DAT correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles desde que se les notificó la decisión del centro.

La Dirección, en un plazo no superior a 3 días hábiles, remitirá el expediente a la DAT, que incorporará los informes elaborados por el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen la decisión, las nuevas alegaciones presentadas y el informe, en su caso, del Director sobre estas últimas.

En el plazo de 15 días hábiles, la DAT emitirá una resolución motivada, teniendo en cuenta el informe que emita la Inspección conforme el artículo 43.4 de la Orden, que se la comunicará a la Dirección para su aplicación y notificación al interesado.

La Dirección del Centro establecerá el grado de adquisición de las Competencias clave para el Nivel I y II según Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, de 25/04/2016.